

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

- 776** *Resolución de 18 de noviembre de 2011, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a don Gabriel de Arriba de la Fuente.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad –Cº: Z024/DMD212– del Área de «Medicina (Nefrología)» convocada por Resolución conjunta de esta Universidad y la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 16 de mayo de 2011 («BOE» de 24 de junio), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria;

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha resuelto:

Nombrar a don Gabriel de Arriba de la Fuente, con DNI nº: 07820349-G, Profesor Titular de Universidad del área de «Medicina (Nefrología)» –Cº: Z024/DMD212– adscrita al Departamento de Medicina de esta Universidad, con plaza vinculada de FEA en el Servicio de Nefrología del Hospital Universitario General de Guadalajara. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «BOE».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 18 de noviembre de 2011.–El Rector, Fernando Galván Reula. El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, José Ignacio Echaniz Salgado.